Año VIII. Teruel 6 de Noviembre de 1887. Número 45.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3,25
Por un trimestre. . 1,76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Inspección general de primera enseñanza.

CIRCULAR NÚM. 1.°

La Ley de Presupuestos de 29 de Junio último, que ha incluido entre las obligaciones generales del Estado el sostenimiento de la Inspección provincial de primera enseñanza; la distribución de los créditos consignados para este servicio, y el Real decreto de 11 de Julio creando la Junta de Inspección y Estadística y el cargo de Inspector general de aquel ramo y fijando sus atribuciones y deberes, son germen de reformas que no podrán menos de influir eficazmente en el progreso y adelantamiento de la educación popular.

No ha predominado, sin duda alguna, en aquellas medidas la sola idea de mejorar la situación personal de los funcionarios á cuyo cargo ha de estar la inspección escolar: el propósito es de mayor alcance, y, evidentemente, lo que la Ley y el Gobierno desean es poner este servicio en condiciones de que sea agente eficaz y constante consagrado á procurar por medio de la escuela la cultura general del país.

La situación precaria, y en cierto modo ambigua, que han tenido desde su origen los Inspectores de provincia, nombrados por el Gobierno, pero pagados por las corporaciones provinciales; la inferioridad de su categoría; el aislamiento en que se hallaban por falta de Jefe inmediato que pudiera dirigir su acción, y otras muchas desventajas á que estaban sometidos, han hecho que un servicio en tan defavorables condiciones mantenido, no haya dado los útiles y ventajosos frutos que debían esperarse de su estrecho enlace con todos los factores de la Intrucción primaria.

A los anteriores inconvenientes ponen término las nuevas disposiciones: los Inspectores, en sus diferentes categorías, serán, de hoy más, funcionarios nombrados y retribuidos directamente por el Estado, y formarán un Cuerpo que ha de obrar y moverse en armonía con el impulso que esta Inspección general está en el deber de imprimir á todos sus actos.

La misión que nos está encomendada es de tal y tanta importancia, que no podrá llevarse á feliz término si para su desempeño no empleamos los más grandes esfuerzos y la más firme voluntad; teniendo por norma de nuestra conducta todos los días y todos los momentos el amplio y noble espíritu que coloca hoy á la enseñanza primaria, á las escuelas y á sus Maestros en el número de las funciones más preferentes de la sociedad.

Ni admite ya el concepto de la personalidad humana la humilde idea de que toda la preparación del niño para la vida esté redu-

cida al estrechísimo círculo de la antigua *Escuela de primeras letras;* ni se conforma con que la acción pedagógica del Maestro se extienda tan sólo á una instrucción meramente intelectual, limitando á corto número de años el tiempo durante el cual los niños han de asistir á la escuela; ni tiene contradictores el axioma de que sólo es completa la educación del hombre cuando, á la vez que al desenvolvimiento de su razón, se atiende al de su voluntad, al de sus sentimientos y al de su cuerpo, es decir, al conjunto de su naturaleza como sér intelectual, moral y físico. Por estas mismas razones es universal el empeño de que la escuela, como elemento y factor irreemplazable de la educación pública, abrace cada día más extenso campo por medio de nuevas instituciones docentes; y mayores, más enérgicos y más persistentes son los esfuerzos que, así los individuos como los Gobiernos, emplean para lograr estos fines.

De un siglo á esta parte los problemas de la Instrucción pública han venido á ocupar uno de los primeros puestos en la serie de las cuestiones sociales y políticas con más atención y con más calor discutidas. Maravilla, en verdad, el vuelo que, sobre todo en los últimos veinte años, ha tomado el estudio de las materias relacionadas con la ciencia de educar, y la aplicación de medios por los cuales se realiza el cumplimiento de esta necesidad social. ¿Quién ignora las profundas y constantes investigaciones que sabios y filósofos han empleado en la solución de los problemas que ofrece el conocimiento del hombre bajo el aspecto de ser educable, condición la más alta de las que le concedió la mano del Criador? ¿Quién desconoce la obra regeneradora emprendida en todas las naciones cultas para llegar, después de empeñados debates en la prensa y en las Cámaras, á la promulgación de leyes encaminadas á extender ó, mejor dicho, á universalizar la instrucción de los pueblos?

Siendo, pues, éste el espectáculo que presentan por do quiera los actuales tiempos, si por desgracia hubiere en nuestra pátria quien, llevado de la soberbia de su ignorancia, ó por odio encubierto á todo lo que sea desenvolver con el auxilio de la razón las facultades del sér humano, rechace y condene *á priori* toda idea nueva, procedimiento no ensayado ó institución antes desconocida, y con absurda vanidad pretenda condenar é impedir la difusión de doctrinas y la aplicación de medidas destinadas al santo fin de mejorar la instrucción primaria; lamentemos tan absurda aberración, pero dispongámonos á combatir sin tregua sus errores. Nada hay más dañoso para la causa de la educación que la ceguedad funesta de los que, por cima de su inteligencia, hacen de su apasionada voluntad muralla inexpugnable que cierre el paso á las verdades que las ciencias descubren y la razón proclama.

La Inspección provincial, además de estudiar cuidadosamente los adelantos con que de día en día se ensancha el campo ilimitado de la educación, debe esforzarse en llevar al ánimo de todos, así de los Maestros como de las autoridades, corporaciones y particulares, la convicción de que en España urge sobremanera que la Instrucción primaria, saliendo del estrecho carril por donde ahora marcha lenta y difícilmente, éntre en la vía magestuosa y llana que la ciencia le asigna; sirviéndonos de ejemplo, cuya imitación será honra y no desdoro, lo que en otras naciones está dando provechosos frutos.

La escuela primaria ha de ser, andando el tiempo, la primera institución del mundo civilizado; y los que deseen verla llegar á tal altura, no pueden rechazar, sino, por el contrario, han de aceptar el concurso de todos los elementos, de todas las energías y de todas las voluntades, vengan de donde vinieren, si concurren con el sano, leal y desinteresado deseo del bien social.

No se éntienda por esto que ha de despreciarse lo existente, ni lo antiguo condenarlo sin exámen al olvido: los hábitos y las tradiciones que las sociedades conservan con tenaz apego, merecen atención y respeto, aun en la misma organización de las escuelas. Y en este país, eminentemente católico, donde tan hondas raices tienen la fe y el sentimiento religioso, donde tan gloriosos recuerdos conserva la historia, tantos esplendores han logrado las letras y las artes y tan preeminente lugar consagran los corazones al culto de nuestros mayores, será obra temeraria é infecunda toda aquélla que no aspire á hermanar, en lo que tenga de bueno, la herencia de los pasados tiempos con las riquezas y tesoros allegados en los modernos.

A estos principios han de acomodarse nuestras tareas, pensando siempre en el día de mañana y en las generaciones de lo futuro, y con la convicción, además, de que, como funcionarios públicos, si hemos de satisfacer la deuda á que nos obliga la confianza del Gobierno y los sacrificios de la nación á que servimos, no basta que con frío y metódico formalismo nos encerremos en el texto literal de la ley, del reglamento ó de la circular, sino que, llevados del amante cariño que por la educación general late en nuestros pechos, ha de resplandecer en nuestra conducta ese afán, ese empeño, ese ardor incesante y contínuo de los hombres que, al triunfo del ideal que su imaginación acaricia, consagran las luces de su inteligencia, la firmeza de su voluntad y la tenacidad laboriosa é infatigable de todos los momentos. Por este camino lograremos apoyo y consideración, haciéndose grato y fácil nuestro trabajo.

Comprende el conjunto de nuestros deberes la acción que respecto de la escuela y del Maestro ha de ejercerse; las relaciones que se han de mantener con las autoridades, y la responsabilidad para con el Gobierno.

En el primer punto, no se oculta ciertamente á los Inspectores de provincia que ellos son, ante todo, los amigos y más poderosos auxiliares del Maestro. En la solitaria vida de la aldea, en el alejamiento de todo centro de cultura, en la atmósfera de ignorancia que le rodea, en las prevenciones ó desconfianzas con que á veces es mirado hasta por los habitantes de pueblos de mayor vecindario, y en las fatigas que la penosa tarea de enseñar origina inevitablemente, el Maestro necesita, ante todo, protección y consuelo.

Porque, en verdad, al contemplar las amargas contrariedades con que el mayor número de Maestros tiene que luchar por razón del medio en que vive, sería manifiesta injusticia declarar suya, únicamente, la responsabilidad de que á veces el desaliento y la indiferencia reemplacen al entusiasmo, al celo y á la aplicación con que dieron principio al ejercicio de su ministerio. Así, pues, de lo que aquellos modestos obreros de la civilización están ávidos es de una voz amiga que los anime, que conforme su espíritu, que dé nuevas fuerzas á la vida de su inteligencia, necesidad imperiosa que estamos llamados á satisfacer en gran parte, y de que ha de cuidarse siempre la Inspección al penetrar en la escuela y estrechar la mano de sus compañeros.

Pocas veces habrá que hacer uso de la autoridad, pero aun para estos casos no olvide el Inspector su misión paternal; y si por acaso tuviera que convertirse en juez severo, séalo con imparcial rectitud y sin la más ligera sombra de hostilidad, ni de modo que humille ó desautorice para siempre á los Maestros.

Por el resultado de la visita á las escuelas y por otros actos propios de su cargo, los Inspectores habrán de solicitar frecuentemente el concurso de las autoridades y corporaciones oficiales de la provincia, ya para corregir abusos, ya para suplir omisiones, ya para iniciar mejoras y reformas; y en todo esto, así como en satisfacer á las reclamaciones que se les dirijan, deben proceder con la más prudente mesura y con la más cortés deferencia. Por lo mismo que aquellos funcionarios, con Jefe inmediato que los dirige, no dependen ya de las autoridades provinciales, han de guardar á estas todos los respetos que les son debidos, cooperando á sus deseos sin otro límite que la imposibilidad absoluta nacida del cumplimiento del deber.

Las funciones del Inspector tienen siempre el carácter de delegación que el Gobierno pone en sus manos para ejercer la facultad que á éste atribuyen las leyes; y, por lo tanto, nuestro primer deber es el de seguir leal y fielmente las instrucciones de la Superioridad, secundando sus miras y sus propósitos con voluntad decidida; no se ha de poner nunca el criterio personal del funcionario en disidencia con el espíritu general del Gobierno, sin que por esto se entienda que en los casos ordinarios de interpretación de las leyes, en las doctrinas profesionales y en la apreciación de los hechos, no tengamos aquella prudente libertad de acción de que ha de originarse precisamente la responsabilidad de nuestros actos.

Delegados del Gobierno, somos á la vez representantes, al lado de éste, de todos los intereses morales y materiales de la primera enseñanza; y debemos elevar la voz ante nuestros Jefes de modo que lleguen á su conocimiento con perfecta exactitud los males de que adolece el servicio, los obstáculos con que tropieza, las dificultades que rodean al Maestro, las quejas razonadas de los pueblos, y, en suma, todo el conjunto de noticias que á los Poderes públicos son necesarias para proceder con acierto en sus determinaciones.

Después de esto, que es acaso el más grave y transcendental de nuestros deberes, parece inútil indicación alguna sobre la probidad con que oficial y privadamente han de proceder siempre los Inspectores. Así como el que carezca de valor y ánimo esforzado no debe profesar la noble carrera de las armas, así tampoco se proponga venir á nuestro lado el que no tenga conciencia recta y propósitos constantes de la más pura honradez. Sobre esto no cabe tolerancia alguna: es preciso moralidad acrisolada, y de tal modo manifiesta, que no haya lugar, ni en la apariencia, para la más leve sospecha sobre nuestra conducta.

Abriga, por último, la Inspección general la confianza de que encontrará en todos los Inspectores de provincia entusiasta cooperación; así como pueden éstos estar seguros de que aquí tendrán defensa y apoyo contra toda acusación injusta ó apasionada.

Madrid 15 de Setiembre de 1887.—Santos M. Robledo.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de.....

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por concurso de traslado y ascenso las escuelas de uno y otro sexo vacantes en este Distrito Universitario.

Provincia de Zaragoza.

POR TRASLADO.

De niños.	*Ptas. Cénts.*
Bijuerca, cuarta parte del sueldo por retribuciones.	750

Salvatierra íd. íd. 625
Percuñar (Caspe) íd. íd. 625

POR CONCURSO.

Toved cuarta parte del sueldo por retribuciones.. 825
Embid de Ariza íd. íd. 625

De ambos sexos.

Pintano íd. íd. . . . . 537»50
Valpalmas íd. íd.. . . . . 537»50
Anento íd. íd.. . . . . 481»50
Mianos íd. íd. . . . . 442»50
Puendeluna íd. íd. . . . . 442»50
Aldelmela de Liestor íd. íd. . . . 427»50
Purroy íd. íd. . . . . 292»25

Provincia de Huesca.

POR TRASLADO.

De niños.

Montanuy y Sabun. 625
La de niñas de Bailo con. 625

POR CONCURSO.

De niños.

Peñalba. 825
Laspaules. . . . . 606»25
Javierregay. 530
Santa Lecina. 525
Calvera (temporada). . . . . . . 456»50
Tella. . . . . 448»75
Valle de Bardají. 375
Parzán. 325
Eriste. 300
Cornudella. 275
Loperún. 275
Burgasé. 275
Puimorcat, Escalona, La Cuadrada y Bestué con.. 275
El Sarrato.. 170
Chiró. 150

Provincia de Logroño.

POR TRASLADO.

La de niños de Muro de Aguas con. . 625

POR CONCURSO.

De ambos sexos.

La de Rabanera de Patronato.. . . 750
Viniegra de Arriba. 522
Arrubal. 267
El Villar de Poyales.. 250
Urdanta. 250
La Escurquilla, de nueva creación. . 250

Provincia de Soria.

POR TRASLADO.

La de niños de Pozalmuro.. . . . 625

De niñas.

Almazán. 825
Retortillo. 625
Vinuesa. 625

POR CONCURSO.

De niños.

Peroniél. 600
Radona.. 550
San Andrés de Almanza. 525
Ledesma y Ventosa de San Pedro. . 500
Brias y Torrearévalo. 400
Revollar. 375
Sueilacabras. 375
Villanueva de Gormar. 350
Soliedra. 300
Hinojosa de la Sierra, Portelrubio y Pedraja de San Esteban.. . . . 275

Mixtas.

Abanco, Cubilla, Nafría la Llana, Pozuelo y Valdealbín.. 400

Provincia de Teruel.

POR TRASLADO.

La de niños de Bañón con.. . . . 625

De niñas.

Libros y Pozondón. 625

POR CONCURSO.

De niños.

La Ginebrosa. 825
Torre las Arcas. 625
Monteagudo. 500
Cañada de Verich. 275
Valverde y Collados.. . . . . . . 262»50
Fonfría.. 250

De niñas.

Torrijo del Campo. 825
Camañas. 500

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vice-Rector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 26 de Octubre de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(*B. O.* del 3 de Noviembre.)

SECCION VARIA.

GIBRALTAR.

Hoy, que la cuestión marroquí llama la atención de todos los Gabinetes Europeos, y el de Lóndres la mira con tanto interés como el que más, voy á dar breve noticia de la importante plaza cuyo nombre sirve de epígrafe á estas líneas, ya que ella es causa del interés británico.

Situado este puerto en un punto que lo hace llave del estrecho de su nombre, su posesión fué disputada desde muy antiguo, y tanto más deseada cuanto de más importancia fue siendo el imperio de los mares. Ocupada esta plaza, el señorío del Mediterráneo era seguro, y con él, el comercio con Europa, Africa y Asia. En caso de guerra, la nación poseedora, con economía, prontitud y seguridad, podía trasladar sus tropas, armamentos y víveres, á Europa, Asia y Africa; y la contraria, aun contando con buena armada, no podía utilizar aquellas ventajas, dado caso que tuviera que llevar sus armas á las costas del Mediterráneo ó por este penetrar en el Océano Atlántico.

Gibraltar, antiguamente Heráclea ó Calpe, está situado en la boca de su estrecho, unida á la península por una lengua de tierra.

Una de las columnas de Hércules fué edificada sobre el monte en donde se halla situada esta plaza. Dícese que los fenicios fundaron un castillo en Gibraltar, y alrededor algunas casas. Pronto se apoderaron de él los cartagineses, pues Heimilcon salió con su armada de este puerto. Si lo perdieron durante la primera guerra púnica, Amilcar Barca lo reconquistó.

Según Masdeu, los calpesios, ó sea los habitantes de Gibraltar, se alteraron cuando Asdrubal quiso pasar á Italia, y lo perdieron sus conquistadores cuando fueron arrojados de España por los romanos, poseyéndola estos hasta que Leovigildo ó Suintila, arrojándolos definitivamente de la comarca de Medina-Sidonia, se hicieron dueños de todas sus plazas, entre las que se hallaba Gibraltar. (1)

Tarif, gefe de las huestes mahometanas, se apoderó de esta plaza, conservándola estos sin interrupción hasta el año 1309 en que la tomaron el Arzobispo de Sevilla, D. Juan Nuñez de Lara y D. Alonso Pérez de Guzman.

Reconquistola Abomelique en 1333, despues de cuatro meses de obstinado sitio. Defendíala el negligente Vasco Pérez, quien descuidó víveres, almacenes y soldados.

(1) Por la destrucción del imperio de Occidente, el de Oriente conquistó para sí algunas provincias que pertenecieron á aquel, entre las que se hallaba Medina-Sidonia; pero como el imperio de Occidente era parte del de los romanos, por eso digo que Gibraltar fué conquistada á los romanos.

A principios del reinado de D. Alfonso XI, este determinó sitiarla, viéndose obligado á levantar el cerco por las turbulencias de D. Juan Manuel y Nuñez de Lara. Asegurado el orden en el interior del reino, segunda vez lo sitió. Pero muerto el rey durante este sitio, también se retiraron los sitiadores.

Arrancado definitivamente á los moros por D. Juan de Guzman, primer Duque de Medina-Sidonia, titulóse Rey de Gibraltar, sucediéndole sus herederos en el título y posesión de la plaza hasta que en el reinado de Enrique IV ó Isabel la Católica, el Duque y el Marqués de Cádiz les cediera á los Reyes los castillos y fortalezas que tenían, entre los que se hallaba Gibraltar. Arrepentido el Duque quiso tomarla, pero Carlos I se posesionó de ella, desechando los derechos alegados por Girón cuya esposa era la heredera de los estados del Duque.

El año 1704, cuando Inglaterra se unió á las demás naciones de Europa contra Francia y España, el inglés Rook se apoderó de Gibraltar. Darmstaldt la guarneció con 2000 hombres.

Durante la guerra de sucesión, cuatro veces fué sitiada por las armas de los Borbones, pero en virtud del tratado de Utrech, quedó por los ingleses.

En 1718 fué ofrecida por Inglaterra á España si esta accedía á la cuádruple alianza; pero no se llegó á un acomodamiento.

El Marqués de Las Torres prometió en 1727 tomarla en seis semanas, pero apesar de haber trascurrido este tiempo con esceso, fué tambien empresa desgraciada.

Otra vez se aliaron España y Francia, prometiendo esta ayudarnos á la reconquista tantas veces intentada de Gibraltar, más también sin éxito.

El Ministro inglés Cathan, padre del célebre Pitt, nos ofreció la devolución de esta plaza si nos uníamos á Inglaterra y Prusia; pero no accedimos á esta alianza.

Unidas España y Francia á fines del reinado de Carlos III, dos veces fué sitiada, la segunda por Crillón empleando en este célebre sitio las baterías flotantes. Logró estrechar fuertemente la plaza, para tomar el fruto tantas veces deseado, cuando la casualidad incendió un buque, comunicándose el fuego á los demás. La llegada del Almirante Hove al estrecho obligó á Crillón á levantar el sitio.

Con la canalización del istmo de Suez perdió bastante importancia esta plaza. Si añadimos á esto la ocupación por España de Marruecos, Gibraltar, tan tenazmente defendida por los ingleses como deseada por nosotros, quedaría desamparada como fuerte y reducida á depósito de carbón que tomarían las embarcaciones que en ella tocasen.

Roque Bellido.

NOTICIAS.

Almanaque.—En el mes de Noviembre son días de asueto el 6, 13, 20 y 27, domingos; el 1, martes, la fiesta de todos los Santos, y el 2 el día de Difuntos.—Se celebran oposiciones en Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya, y se anuncian en Badajoz, Barcelona, Búrgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

Se asegura que al período de inacción y de calma que viene atravesando en todas partes la Inspección provincial de primera enseñanza seguirá otro de actividad y de trabajo mediante circulares que al efecto irá publicando la Inspección general. Nuestros lectores se habrán enterado ya de la primera de estas y la habrán encontrado seguramente como nosotros muy concienzuda, muy meditada, llena de sana doctrina pedagógica, y dirigida desde luego á salvar los mil y un inconvenientes que hasta la fecha se han venido presentando al fácil y armónico desarrollo de la escuela primaria y á la prosperidad de la Inspección provincial.

El Sr. Inspector general demuestra conocer bien las necesidades de la primera enseñanza y los inconvenientes de la Inspección provincial tal como hasta la actualidad ha venido siendo, y parece hallarse dispuesto á atender á las primeras y á salvar los segundos. Mucho tiene que hacer para llenar sus levantados propositos; pero con voluntad firme y constancia inquebrantable todo se puede conseguir.

Parece que á dicha circular seguirá en breve otra fijando ya puntos concretos y de verdadero interés sobre que han de versar los trabajos de la Inspección según asegura nuestro estimado colega *El Movimiento Escolar*.

Adelante, pues, y que prospere todo cuanto tiende á mejorar las condiciones de la enseñanza, á disminuir las necesidades de los Maestros y á dignificar la Inspección haciéndola girar dentro de una órbita ajena á las pasiones y libre de todo género de miserias.

La Antorcha cree merecedores de una distinción honrosa á los indivíduos que han formado en esta provincia los últimos tribunales de oposición á escuelas de niños. Por lo que nos toca, agradecemos mucho sus buenos deseos; pero podemos asegurar al colega que á dichos indivíduos les basta y sobra, como premio á sus actos, con la satisfacción que siempre resulta al que ha llenado á conciencia un sagrado deber.

La Inspección general de primera enseñanza ha solicitado suscrición á todos los periódicos del ramo. Es el mejor medio de poder conocer al detalle las necesidades de las escuelas y de los Maestros; porque á nadie se oculta que la prensa de primera enseñanza viene consagrando toda su actividad y toda su energía á la defensa de los intereses de la clase y de la enseñanza.

Por nuestra parte, agradecemos la atención y procuraremos satisfacer puntualmente los deseos del Sr. Inspector general.

Nuestro apreciable colega local *La Antorcha*, interesándose por las opositoras á la escuela superior de niñas de esta capital, manifiesta deseos de que el Tribunal se reuna y actúe sin esperar el resultado de la alzada con motivo de no haber sido admitida la recusación.

Nosotros somos los primeros en sentir las molestias y gastos que se están originando á las opositoras; pero como entendemos que á la reunión del Tribunal debe preceder la resolución definitiva del recurso, insistimos en que no deben comenzar los ejercicios antes de que se resuelva.

El haber faltado otros á la ley no autoriza á nadie para faltar nuevamente, y nosotros que hemos sido siempre los primeros en declararnos en contra de todo agiotaje, no hemos de contribuir hoy en nada á falsear ni á basterdear siquiera el precepto legal.

Cúmplase escrupulosamente la ley, y después, á quien San Juan se la dé, bendígasela su madre.

Anunció el martes anterior *La Correspondencia de España* que en la última sesión celebrada por el Consejo de Instrucción pública se arregló la cuestión de pagos á los Maestros Quiera Dios que sea así, y que cuanto antes se salven las dificultades que se oponen al percibo regular y justo de nuestros intereses; pues ya es hora que lleguen á nuestro poder los correspondientes al trimestre anterior, ya es hora de que se acabe de una vez de jugar con nuestra suerte y con la de nuestras familias.

Que no vean nuestros lectores en estas palabras género alguno de optimismo, sino simples deseos de que nuestra clase consiga lo que legítimamente le corresponde.

Quisiéramos que el arreglo propuesto por el Consejo viniera á satisfacer la urgentísima necesidad de asegurar el pago á los Maestros; pero son tantos y tan grandes los camelos que se nos han dado, que dudamos de todo, y á todo tememos.

Los Maestros del partido de Mora han elegido Habilitado para el cobro de sus haberes á nuestro querido amigo D. Salvador Villarroya, Maestro de Nogueruelas.

Conocemos la actividad y demás favorables condiciones de este compañero para el cargo que se le confía, y por lo mismo esperamos fundadamente que los interesados no han de arrepentirse de la elección.

Felicitamos, pues, á los Maestros de dicho partido por su acierto, y al Sr. Villarroya por la distición con que ha sido honrado por sus comprofesores.

El Sr. D. José de Sotomayor ha dejado el mando superior de esta provincia, para continuar sus servicios en la de Lugo.

Los Maestros de nuestra provincia deben muy poco á la actividad y celo del Sr. de Sotomayor. Quiera Dios que los gallegos sean más afortunados, y que á nosotros nos vaya mejor con el Sr. D. Enrique de Mesa, nombrado para sustituirle. Hay cargos á los cuales no se puede aplicar aquello de sor Belén, porque en ellos no hacer bien es hacer mal seguramente, y el de gobernador es uno de ellos.

El Sr. Presidente de la Diputación provincial se ha encargado del gobierno interino. Le suplicamos haga lo posible porque la Caja de primera enseñanza ponga desde luego á disposición de los Habilitados los fondos que hace más de un mes debieron percibir los Maestros como pago de sus servicios por el trimestre anterior, pues ya es hora de que cobren.

Han sido nombrados Maestros interinos: de Hinojosa, D. Pedro Valero; de Valdecebro, D. Andrés Villel; de Cañada de Verich, don Domingo García; de Rillo, D. Francisco Gonzalvo; de Valverde, D. Manuel Lozano; de Bañon, D. Vicente Ferrer; de Celadas, D. Juan Ferrer; de Libros, D.ª María Gascón; de Camañas, D.ª Felisa Herrero; de Pozondón, doña Andresa Lozano.

Han tomado posesión de sus escuelas los Maestros: D.ª María Martin, de Fuentes Calientes; D.ª Pilar Polo, de Son del Puerto; D.ª Concepción Calvo, de Jaganta; D. Tomás Loras, de Valdeconejos; D. Isidro Blasco, de Utrillas; D. Gregorio Gonzalvo, de Jarque; D. Primitivo González, de Piedrahita y don Francisco García, de El Campillo.

Los Maestros nombrados para Monteagudo y Villaspesa han renunciado á tomar posesión de ellas.

D. Joaquín Atienza, Maestro electo para Rubiales, ha solicitado prórroga para tomar posesión de dicha escuela.

Por fallecimiento de D. Rudesindo Ayuda, Maestro de Binaceite, ha sido nombrado para sustituirle D. Juan López Iñigez.

D.ª María Cortés ha sido nombrada Maestra de Cañizar en virtud de concurso de traslado.

Del discurso de D. Cárlos Navarro y Rodrigo, Ministro de Fomento, en la apertura de la Escuela Normal Central de Maestras, tomamos lo siguiente:

«Las Escuelas Normales Centrales de Maestros y Maestras, las Escuelas Normales de provincias, estos focos permanentes de luz y de calor del Magisterio español, han tenido por parte del actual Ministro de Fomento todo linaje de cuidados y atenciones en la medida de lo posible, y si el Profesorado de las Normales no ha alcanzado una satisfacción tan completa como el de los Institutos, que tenga en cuenta que no todo se puede hacer en un día; que confíe en la bondad de su causa, en la acción del tiempo y en el favor de la opinión. Esta es, en último término, la que nos manda á todos en un país libre. Mereced, alcanzad este favor por vuestras obras, y no temáis las injusticias y las postergaciones de los hombres.»

Ya lo saben los interesados.

Dice *La Verdad*, de Madrid:

«Tenemos muy buenas noticias del reglamento sobre jubilaciones de los Maestros, terminado ya, y que en breve pasará al Consejo de Estado.»

«Entre lo que se ha recabado favorable al personal, es que la Maestra viuda puede percibir la viudedad y además el sueldo como tal Maestra: éste por su trabajo de Maestra, y aquella á título oneroso.»

«El importe de la jubilación no podrá ser embargado, conceptuándolo como alimentos.»

«Nos parece bien lo uno y lo otro. Aún podríamos dar algunas otras noticias; pero como ya no está muy lejos la publicación del mencionado reglamento, que consta de unos cién artículos, no hacemos mérito de ellas.»

Dice *El Magisterio Leridano:*

«Como son tan repetidas las consultas que se nos hacen de cómo, cuándo y en qué forma deben entablarse los espedientes para jubila-

ción, debemos manifestar que todo lo que se diga sobre el particular es prematuro mientras no se publique el Reglamento para llevar á efecto dicha ley, y que aun así y todo deben ir con calma hasta ver cómo marcha el asunto, puesto que si hemos de juzgar por la confianza que inspira por el momento la ley de jubilaciones, todos van con recelo.

Refiriéndonos á los Maestros sustituídos que son los primeros á quienes la ley precisa á tomar una determinación, son varios los que prefieren volver á encargarse de sus escuelas á pasar á la clase de jubilados, porque entre trabajar, aunque sea con alguna molestia, con la seguridad de comer, ó verse en la incertidumbre de cobrar ó no la pensión, creen más previsor el conservar sus plazas en activo.

Unicamente los inutilizados serán los que la ley no podrá dispensar y para estos siempre será más ventajoso el que sean pocos los que se acojan al mencionado beneficio.

No dudamos que todo se irá reformando y modificando segun la práctica aconseje; pero hoy por hoy tal es nuestro parecer.

La Junta provincial de Valencia ha ordenado á los Maestros sustituidos que en el plazo de 15 días le remitan las hojas de servicios, documentadas, á los efectos de la ley de jubilaciones.

El tenor Gayarre ha ordenado la creación y sostenimiento por su cuenta de una escuela de niños y de niñas en su pueblo, de la provincia de Navarra; ha dado 41.000 duros para un frontón para jugar á pelota y 12,000 duros para una carretera.

Buen patriota.

La Junta Central de derechos pasivos ha reconocido que los Profesores de la Beneficencia provincial tienen perfecto derecho á ser incluídos en la ley de jubilaciones, viudedades, etc., como Maestros de escuelas públicas.

Lo celebramos.

En Nueva-York se ha hundido un edificio que se estaba construyendo con destino á escuelas públicas, sepultando entre los escombros á varios obreros.

VACANTES.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales Ordenes de 20 de Mayo de 1881, 10 de Agosto de 1858 y 1.° de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso y concurso de traslado las siguientes escuelas de las provincias de Barcelona y Tarragona.

Provincia de Barcelona.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

Elementales de niñas.

Berga, 1.100 pesetas; Gironella, Gurp y Odena, 825 pesetas.

Provincia de Tarragona.

POR CONCURSO.

Elemental completa de niños.

Bisbal de Falset 625 pesetas.

Elemental completa de niñas.

Pobla de Masaluca, 625 pesetas; Castellvell (sustitución), 312»50 pesetas.

Incompleta de niñas.

Fonscaldes (Valls), 375 pesetas.

Incompleta de ambos sexos.

Colldejou, 500 pesetas.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

Elemental de niñas.

Bisbal del Panadés, 825 pesetas.

Además del sueldo asignado, los Profeseres disfrutarán de casa y retribuciones: la que obtenga el cargo de sustituta no disfrutará de casa si la Maestra propietaria la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la orden de 1.° de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona y Tarragona dentro el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de dichas provincias.

(*B. O.* del 25 de Octubre.)

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.